



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARUMAS



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 004 - 2015-A/MDC/CM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Carumas en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 005-2015-CM/MDC, celebrada el 10 de Marzo del 2015

VISTO: Informe N° 03-2015-NVC/USCMDC, sobre aprobación Plan de Trabajo 2015, Informe N° 06-2015-NVC/USCMDC, reconocimiento de los miembros del CODISEC, Informe N° 09-2015-NVC/USCMDC, solicita Ordenanza Municipal, Informe N° 106-2015-SGAL/MDC y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINACEC), como sistema funcional encargado de asesorar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en dicha materia, para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional a fin de generar paz social y proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades;

Que, según el artículo 8° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, establece que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) son uno de los componentes del mencionado sistema, constituyen una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito Distrital; son presididas por el Alcalde Distrital de la jurisdicción respectiva, recayendo la Secretaria Técnica en la Gerencia de Seguridad Ciudadana correspondiente; y en concordancia con el artículo 30° del citado Reglamento, son funciones de la Secretaria Técnica, entre otras, presentar el proyecto de Plan Distrital de Seguridad Ciudadana al CODISEC para su aprobación, además de presentar dicho Plan aprobado por el CODISEC al Concejo Municipal Distrital, para su ratificación mediante Ordenanza;

Que, la Secretaria de seguridad Ciudadana, a través del Informe N° 09-2015-NVC/USCMDC del 06.04.2015, solicita elaboración de Ordenanza Municipal; Estando a lo expuesto y con la opinión favorable del Área Legal mediante Informe N° 106-2015-SGAL/MDC de fecha 28.04.2015, el Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta, y con cargo a redacción, aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARUMAS



## ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA EL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA SOCIAL 2015

024

Artículo Primero.- RATIFICAR, el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social 2015, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Carumas, que en Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia Municipal, y áreas a fines el fiel cumplimiento y ejecución de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la publicación respectiva de acuerdo a Ley, en el diario local de mayor circulación de la jurisdicción o en su defecto otro medio de comunicación siempre que su difusión sea de forma masiva.

### POR TANTO:

Mando se registre, publique, comuniqué y cumpla.

Dado en el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Carumas a los 29 días del mes de Abril del 2015.

**Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Cúmplase**

